



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-A/MPR

Rioja, 03 de abril del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 138-2024-A/MPR de fecha 03 de abril del 2024; mediante el cual se dispone proyectar acto resolutivo de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que le sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así como, en virtud del inciso 20) del mismo artículo prevé: "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, cabe precisar, que conforme a Ley corresponde la designación a la Regidora DACNI MARIBEL MONTENEGRO DE CASTAÑEDA, sin embargo, la mencionada regidora ha solicitado licencia con goce de haber por enfermedad, conforme se detalla en la documentación adjunta a la presente en un total de 02 folios; por lo tanto, queda habilitado la encargatura al regidor hábil que sigue en la lista de regidores: TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT;

Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que, en su ausencia desde el día 04 al 05 de abril del 2024, se encargue el Despacho de Alcaldía al Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT**, por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio para realizar las siguientes acciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

- ❖ Reunión de Coordinación con los representantes del Ministerio de Producción referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) para la ejecución de activos estratégicos – IOARR.
- ❖ Reunión de Coordinación con los representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la Creación del Servicio de Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final en el Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín, con CUI N° 2575432;
- ❖ Diversas gestiones en otras instituciones públicas

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT, desde el día 04 al 05 de abril del 2024**, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.